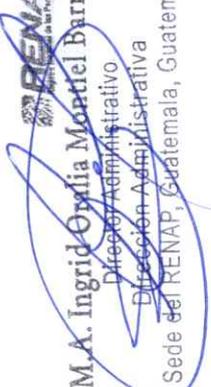




**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO
GUION DOS MIL VEINTICINCO (241-2025).**

En la ciudad de Guatemala, el uno de septiembre de dos mil veinticinco;
NOSOTROS: Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del RENAP, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **HÉCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ BATREZ**,

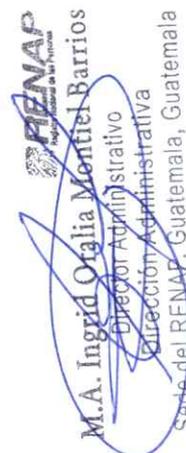

RENAP
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Dirección Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala





de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos veintinueve espacio treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro espacio cero ciento uno (2629 33454 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad mercantil **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con fotocopia legalizada del catorce de agosto de dos mil veinticinco, del Primer Testimonio de la Escritura Pública número cuarenta y uno (41) autorizada en esta ciudad, el veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, por el Notario José Gabriel Orizábal Nájera, poder que quedó registrado a la inscripción número uno (1) del poder ochocientos veintinueve mil novecientos sesenta y siete guion E (829967-E) en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, el veintiséis de junio de dos mil veinticinco e inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el registro número setecientos tres mil ochocientos sesenta y tres (703863), folio novecientos setenta y ocho (978), del libro ciento treinta y tres (133) de Mandatos, el veintisiete de junio de dos mil veinticinco. La entidad mercantil **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida en Escritura Pública número cuarenta y seis (46), autorizada en esta ciudad, el treinta y uno de mayo del año dos mil, por el Notario Raúl Andrés Olivero Arroyo e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete (44257), folio ochocientos ochenta y seis (886), del libro ciento treinta y siete (137) Electrónico de Sociedades Mercantiles y sus modificaciones contenidas en: **a)** Escritura Pública número ciento cuarenta y tres (143), autorizada en esta ciudad, el veintinueve de septiembre de dos mil once, por el Notario Rodrigo Javier Quevedo Castellanos, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete (44257), folio ochocientos ochenta y seis (886), del libro

ciento treinta y siete (137) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número uno (1) de Fusión por Absorción; **b)** Escritura Pública número setenta y siete (77), autorizada en esta ciudad, el seis de junio de dos mil trece, por el Notario José Alberto Sierra Rosales e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete (44257), folio ochocientos ochenta y seis (886), del libro ciento treinta y siete (137) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número dos (2) de Pacto Social; **c)** Escritura Pública número cero nueve (09), autorizada en esta ciudad, el quince de noviembre de dos mil veintiuno, por el Notario Manuel Andrés Cáceres Caravantes e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete (44257), folio ochocientos ochenta y seis (886) del libro ciento treinta y siete (137) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número tres (3) de Cláusulas de Pacto Social; y **d)** Escritura Pública número treinta y tres (33), autorizada en esta ciudad, el veintinueve de marzo de dos mil veintidós, por la Notaria María Fernanda Morales Porres e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete (44257), folio ochocientos ochenta y seis (886), del libro ciento treinta y siete (137) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número cuatro (4) de Pacto Social; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) veinticuatro millones cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y nueve (24408999), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición del “**LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD INFORMATICA EQUIPOS CLUSTER, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.**



M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala





ANTECEDENTES: El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTICINCO (RENAP COT-22-2025)**, para la adquisición del “**LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD INFORMATICA EQUIPOS CLUSTER, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”.

Para el efecto, el doce de junio de dos mil veinticinco, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintiséis millones veintiocho mil ciento sesenta y seis (26028166). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número doscientos cuatro guion dos mil veinticinco (204-2025), del veintidós de julio de dos mil veinticinco, correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del RENAP, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero quinientos cuatro guion dos mil veinticinco (DE-0504-2025), del uno de agosto de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA.**

NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-

2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas, la oferta y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición del LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD INFORMATICA EQUIPOS CLUSTER, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **LA CONTRATISTA** manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

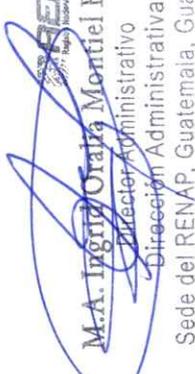
Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
158	N/A	N/A	Licenciamiento de seguridad informática equipos cluster	Licenciamiento	Servicio	1 Unidad(es)	1

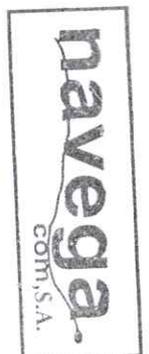
Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

LA CONTRATISTA cuenta con las especialidades siguientes: 4651 Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática; 6209 Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos; y 6202 Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación. Según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

LA CONTRATISTA cumple con las siguientes especificaciones:

Licenciamiento de equipos Firewall con una vigencia de 1 año, con fecha de inicio del licenciamiento a partir de la entrega del mismo.


M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala





Licenciamiento para 4 equipos modelo FortiGate 1100E, con números de serie: a) FG10E0TB20901765 b) FG10E0TB20901950 c) FG10E0TB20901783 d) FG10E0TB20901590
LA CONTRATISTA actualizará y activará el licenciamiento en los equipos del RENAP . El licenciamiento ofertado contará con los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none">• Soporte FortiCare• Firmware & Actualizaciones Generales• Prevención de Intrusos (IPS)• AntiVirus• Filtrado Web• Antispam• AV (Análisis y protección contra virus)
LA CONTRATISTA demostró que es revendedor autorizado por el fabricante de los equipos.
Forma de adjudicación: Total
Forma de pago: Total
LUGAR DE ENTREGA, ACTUALIZACIÓN Y ACTIVACIÓN: La entrega, actualización y activación del licenciamiento se realizará en la Sede del RENAP ubicada en la siguiente dirección: Calzada Roosevelt 13-46 zona 7 municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.
TIEMPO DE ENTREGA, ACTUALIZACIÓN Y ACTIVACIÓN: El tiempo de entrega, actualización y activación del licenciamiento no excederá los 5 días hábiles siguientes a la publicación del Contrato Administrativo en el portal de Guatecompras o cuando la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito.

QUINTA. PRECIO TOTAL: El precio total por el **LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD INFORMATICA EQUIPOS CLUSTER, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.490,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total; de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP, de los documentos siguientes: **i)** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, en el que indique el cumplimiento a satisfacción, de las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente Contrato Administrativo. **iv.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **v.** Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del licenciamiento adquirido. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número 13-2018, correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vi.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA**



RENAP
Registro Nacional de las Personas
M.A. Angélica Orjalá Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



PRESUPUESTARIA: El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta (1081) “Actividades Centrales”, Producto: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) “Informática y Estadística”, Subproducto: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) “Informática y Estadística”; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA, ACTUALIZACIÓN Y ACTIVACIÓN:** LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega, actualización y activación del licenciamiento, en un plazo que no debe exceder los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente Contrato Administrativo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) o cuando la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA, ACTUALIZACIÓN Y ACTIVACIÓN:** LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega, actualización y activación del licenciamiento, en la Sede del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o en el lugar que la Dirección de Informática y Estadística del RENAP indique por escrito. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del RENAP, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a entera satisfacción del licenciamiento adquirido, teniendo a la vista informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, que indique el cumplimiento a satisfacción

de las Especificaciones Técnicas, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega, actualización y activación serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**.

DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA: Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega, actualización y activación del licenciamiento adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega, se realizará con base al tiempo de entrega, actualización y activación del licenciamiento que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene el **RENAP** para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos el día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciera efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP**, a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora, para que proceda a hacer constar la recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido y posteriormente a la Liquidación del presente Contrato Administrativo de conformidad con lo



M.A. Ingrid Orlandi Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA: De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56, y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberá formalizarse mediante fianza extendida a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción del seguro de caución, verificará mediante la certificación de la póliza la autenticidad de la misma, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el licenciamiento adquirido. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los Documentos de Cotización o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato

Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del mismo. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por



RENAP
Registro Nacional de las Personas
M.A. Ingrid Orellana Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA.**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: LA CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **HÉCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ BATREZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA.**

MODIFICACIÓN: El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo

de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.**

PACTOS PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, b) **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en el kilómetro nueve punto cinco (9.5) Carretera a El Salvador, Edificio Plaza Tigo, Nivel dos (2), Santa Catarina Pinula, Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que, **LA CONTRATISTA** a través de su **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA**



TERCERA. APROBACIÓN: Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en siete (7) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.

f. 
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
RENAP Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

f. 
LA CONTRATISTA



Calzada Roosevelt 13-46, zona 7
PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 WWW.RENAP.GOB.GT